



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Canadá

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen del Canadá se llevó a cabo en la novena sesión, el 11 de mayo de 2018. La delegación del Canadá estuvo encabezada por la Ministra de Justicia y Fiscal General del Canadá, Jody Wilson-Raybould. En su 14ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Canadá.

2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Canadá: Georgia, Kenya y Suiza.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Canadá se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/CAN/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/CAN/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/CAN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Canadá una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Justicia y Fiscal General del Canadá presentó el informe nacional del Canadá al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

6. La oradora recordó que, de conformidad con la estructura federal del país, y tal como se establecía en la Constitución, la responsabilidad de cumplir las obligaciones internacionales del Canadá en materia de derechos humanos se distribuía entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales.

7. La firme adhesión de los gobiernos del Canadá a los derechos humanos había sido reafirmada en una reunión de los ministros federales, provinciales y territoriales encargados de los derechos humanos en diciembre de 2017. Los ministros se habían comprometido a fortalecer de distintas maneras la colaboración intergubernamental y el diálogo público sobre los derechos humanos, y habían examinado las principales prioridades en relación con las obligaciones internacionales de derechos humanos del país.

8. Las poblaciones indígenas del Canadá —las Primeras Naciones, los inuits y los pueblos mestizos— experimentaban dificultades mayores que el resto de la población en distintas esferas; por ejemplo, tenían tasas más altas de pobreza e inseguridad alimentaria, una mayor probabilidad de tener malas condiciones de vivienda, rendimientos más bajos en la educación y mayores desigualdades en materia de salud. El Canadá se había propuesto lograr una reconciliación auténtica, fructífera y duradera, basada en el reconocimiento y la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas.

9. En febrero de 2018, el Primer Ministro había anunciado que el Gobierno, en plena colaboración con las Primeras Naciones, los inuits y los pueblos mestizos, elaboraría un marco de reconocimiento y aplicación de los derechos como base para todas las relaciones entre los pueblos indígenas y el Gobierno federal. Ese marco se cimentaría en los esfuerzos de reconciliación que se estaban desplegando en el país, incluido el respaldo incondicional a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

10. En diciembre de 2015, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación había publicado su informe final, que incluía 94 llamamientos a la acción. El Gobierno había señalado que aplicaría plenamente los llamamientos a la acción, en colaboración con las comunidades indígenas, las provincias, los territorios y otros asociados.

11. Las mujeres y niñas indígenas del Canadá se veían afectadas de manera desproporcionada por todas las formas de violencia. El Canadá estaba resuelto a ofrecer protección y seguridad a todas las mujeres y los niños del país. Durante el segundo ciclo del examen periódico universal, muchas delegaciones habían recomendado al Canadá que emprendiera una investigación sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. La Investigación Nacional había comenzado en diciembre de 2015 y era un paso importante en el esfuerzo para poner fin a esa constante tragedia nacional. Además, en su examen amplio del sistema de justicia penal, el Gobierno estaba estudiando, entre otras cosas, la forma de abordar la cuestión de la excesiva proporción de mujeres y niñas indígenas entre las víctimas de delitos.

12. El Gobierno había renovado su apoyo a la igualdad de género, entre otras cosas nombrando a la primera Ministra federal dedicada exclusivamente a las cuestiones de género, y el primer Gabinete federal con paridad de género. Con respecto a la desigualdad salarial por razón de género, el Gobierno reconocía que la igualdad de remuneración era un derecho humano y había adoptado medidas en ese sentido, incluso a nivel provincial.

13. La violencia de género seguía siendo un obstáculo importante al logro de la igualdad de género. A fin de abordar esta cuestión, en 2017 el Gobierno había anunciado la primera estrategia federal para poner fin a la violencia de género, que incluía inversiones en programas importantes para las poblaciones en situación de riesgo, como las mujeres y las niñas indígenas. También había introducido numerosas reformas del derecho penal para proteger mejor a las mujeres y a todos los canadienses contra la violencia, lo que había incluido el fortalecimiento de las leyes sobre la agresión sexual y de las respuestas a la violencia infligida por la pareja.

14. Una de las prioridades importantes era aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. Tras la celebración de amplias consultas, el Gobierno tenía previsto promulgar en 2018 una legislación que transformaría la manera de tratar la accesibilidad en el plano federal.

15. El Canadá tenía políticas de migración inclusivas, que apoyaban la diversidad, y un enfoque de la integración en dos niveles. El Gobierno colaboraba estrechamente con asociados provinciales, territoriales, municipales y comunitarios para lograr la integración efectiva de los recién llegados, incluidos los refugiados. También se esforzaba por abordar las vulnerabilidades de algunos subgrupos de inmigrantes, como las mujeres víctimas de la violencia de género.

16. El Canadá era consciente de la importancia de combatir la discriminación racial y religiosa y los delitos motivados por el odio, y de los retos que seguían existiendo a ese respecto.

17. La visita del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en 2017 había puesto de relieve muchos problemas de discriminación contra los afrocanadienses. El Gobierno estaba haciendo importantes inversiones en un nuevo enfoque nacional de lucha contra el racismo, que incluía medidas para abordar los desafíos que afrontaban los canadienses negros. También se habían adoptado medidas a nivel provincial, por ejemplo, en Ontario y Quebec.

18. El Canadá tenía una excelente agenda para promover la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, proteger sus derechos y combatir la violencia y la discriminación en su contra, tanto históricas como actuales. Recientemente se habían adoptado varias medidas a ese respecto.

19. Aunque el Canadá era un país próspero, demasiados canadienses no compartían esa prosperidad. Por consiguiente, se estaba elaborando una estrategia de reducción de la pobreza. Además, varias provincias, territorios y municipios tenían sus estrategias independientes de reducción de la pobreza.

20. Recientemente, el Canadá había dado a conocer su primera Estrategia Nacional para la Vivienda, que ayudaría a garantizar el acceso de los canadienses a una vivienda asequible que respondiera a sus necesidades. También estaba financiando la elaboración de tres estrategias para la vivienda basadas en las diferencias y los rasgos culturales específicos de las comunidades de las Primeras Naciones, los inuits y los mestizos.

21. Como parte de su empeño en crear un sistema de detención de inmigrantes mejor y más justo, en 2016 el Gobierno federal había puesto en marcha un nuevo marco para la detención de los inmigrantes, que incluía nuevos fondos para mejorar la infraestructura de los centros de detención y ofrecer una mejor atención médica y de salud mental.

22. Tras las consultas sobre la seguridad nacional celebradas en 2016, el Gobierno había presentado una nueva legislación que incluía el establecimiento de un organismo de examen de las actividades de seguridad nacional e inteligencia, así como de un comisionado de inteligencia. Junto con otros cambios recientes, esa legislación crearía un robusto marco de rendición de cuentas para las actividades de seguridad nacional e inteligencia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 107 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Côte d'Ivoire alentó al Canadá a que prosiguiera sus esfuerzos para tener más en cuenta las necesidades de las minorías y los pueblos indígenas.
25. Croacia lamentó que muchas comunidades indígenas vivieran sin un acceso equitativo a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y el agua potable.
26. Cuba declaró que los pueblos indígenas del Canadá seguían teniendo que hacer frente a una serie de retos especiales, como las tasas más altas de pobreza y de inseguridad alimentaria.
27. Chipre alentó a las autoridades canadienses a que fortalecieran sus esfuerzos para reducir el desempleo entre los grupos desfavorecidos y marginados.
28. Chequia celebró las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer y la igualdad de género, así como la intención del Gobierno de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
29. La República Popular Democrática de Corea expresó su preocupación por la persistencia de la discriminación racial, la excesiva proporción de aborígenes en la población carcelaria y la desigualdad.
30. Dinamarca declaró que la violencia contra la mujer afectaba de manera desproporcionada a las mujeres indígenas y que debían garantizarse niveles adecuados de servicios y protección.
31. El Ecuador acogió con agrado la aprobación de la Estrategia Nacional para la Vivienda e invitó al Canadá a reconsiderar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 en su aplicación.
32. Egipto instó al Canadá a proporcionar la protección necesaria a los musulmanes para que pudieran participar en actividades religiosas.
33. El Salvador encomió la elaboración de programas y estrategias para proteger los derechos de las personas de edad.
34. Estonia encomió al Canadá por su pleno apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
35. Finlandia alentó al Canadá a que prosiguiera sus esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer, especialmente contra las mujeres y niñas indígenas, centrándose en las causas profundas de ese fenómeno.
36. Francia expresó su satisfacción por el alto grado de protección de los derechos humanos en el Canadá.
37. El Gabón se congratuló de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y combatir la pobreza, el racismo y la violencia por razón de género.
38. Georgia celebró el empeño del Canadá en brindar protección a los refugiados a través de su marco jurídico inclusivo.
39. Alemania encomió al Canadá por su sólido historial de protección de los derechos civiles y políticos.
40. Ghana alentó al Canadá a que adoptara medidas para eliminar los obstáculos estructurales que amenazaban el ejercicio de los derechos políticos de la mujer.
41. Grecia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para alcanzar la igualdad y la no discriminación de los pueblos indígenas.
42. Haití reconoció los progresos realizados en varias esferas desde el segundo ciclo de examen.
43. La Santa Sede valoró la atención prestada por el Gobierno a la libertad de religión.
44. Honduras felicitó al Canadá por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que se le habían formulado en los exámenes anteriores.
45. Hungría exhortó al Gobierno a que adoptara todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres indígenas.
46. Islandia encomió al Canadá por su decisión de iniciar una investigación sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas.
47. La India mencionó las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y promover la igualdad de género.
48. Indonesia se refirió al papel desempeñado por el Canadá en la promoción de los derechos de la mujer en todo el mundo.
49. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por los casos de racismo y los delitos de odio contra las minorías.
50. El Iraq mencionó los esfuerzos del Gobierno para proteger los derechos de los pueblos indígenas, los jóvenes, las personas de edad y los migrantes.
51. Irlanda instó al Canadá a que ratificara los instrumentos de derechos humanos en los que aún no era parte.
52. La Argentina encomió al Canadá por su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas.

53. Italia valoró las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y combatir la violencia por razón de género, así como el pleno apoyo del Canadá a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

54. El Japón encomió al Canadá por sus iniciativas para empoderar a la mujer y su adhesión a los principales tratados de derechos humanos.

55. Kazajistán se congratuló de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, pero observó que la situación de los pueblos indígenas seguía siendo problemática.

56. Kenya alentó al Canadá a que siguiera llevando a la práctica los derechos humanos para todos en el país.

57. Libia se refirió a las medidas jurídicas adoptadas para promover la libertad de religión y de creencias.

58. Madagascar expresó preocupación por las desigualdades existentes en el acceso a la educación y por la violencia contra las mujeres indígenas.

59. Malasia alentó al Canadá a abrazar la moderación como medio para combatir el extremismo en todas sus formas.

60. Malí mencionó los avances en la acción destinada a combatir el racismo y la violencia contra las mujeres y los niños.

61. Mauritania alentó al Canadá a que siguiera luchando contra la discriminación en el empleo y los delitos motivados por el odio racial, incluidos los delitos contra los musulmanes.

62. México reconoció la cooperación del Canadá con el sistema universal de derechos humanos e invitó al país a que ratificara los instrumentos internacionales pertinentes.

63. Mongolia acogió con beneplácito el compromiso de llevar a efecto los llamamientos a la acción formulados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Canadá.

64. Montenegro instó al Canadá a que fortaleciera los esfuerzos destinados a elaborar una política para combatir la violencia de género contra la mujer.

65. Marruecos celebró los progresos realizados en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de los niños, incluida la protección contra el ciberacoso.

66. Mozambique encomió al Canadá por su compromiso en la cuestión del reasentamiento de los refugiados.

67. Myanmar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la educación y preservar las lenguas de los pueblos indígenas.

68. Namibia celebró el nombramiento de un Gabinete federal con paridad de género en 2016.

69. Nepal expresó su agrado por el apoyo a la diversidad y la inclusión demostrado por el Canadá al abordar las causas de las desigualdades persistentes.

70. Los Países Bajos aplaudieron la importancia otorgada por el Canadá a la inclusión, la diversidad, la orientación sexual y la identidad de género.

71. Nueva Zelandia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la nueva legislación federal sobre la accesibilidad.

72. Nigeria consideró alentadoras las iniciativas adoptadas para combatir el racismo y la discriminación racial.

73. Noruega mencionó las medidas positivas adoptadas desde el examen anterior.

74. El Pakistán señaló la necesidad de abordar la aplicación de perfiles raciales por la policía, los organismos de seguridad y otras autoridades.

75. Panamá destacó la aplicación por el Canadá de la Política de Asistencia Internacional Feminista, centrada en los derechos de la mujer.

76. El Paraguay expresó su preocupación por la falta de acceso de los trabajadores migrantes temporales a los servicios de salud básicos.

77. El Perú celebró los progresos realizados por el Canadá en relación con los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la vivienda, y en la lucha contra la pobreza.

78. Filipinas acogió con agrado los logros alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos.

79. Portugal expresó su beneplácito por las mejoras introducidas en el sistema de detención de inmigrantes y por la considerable reducción de la detención de menores.

80. Qatar celebró el empeño del Canadá en proteger los derechos humanos, especialmente los derechos de los pueblos indígenas.

81. La República de Corea mencionó los avances en el diálogo con los pueblos indígenas para abordar las cuestiones de los derechos de propiedad.

82. En respuesta a las preguntas relativas al acceso a la justicia, la delegación del Canadá dijo que el Gobierno había modificado el proceso de nombramiento de los jueces del Tribunal Supremo para acrecentar la apertura, la transparencia y la diversidad de la judicatura. En los 100 nombramientos judiciales anunciados tan solo en 2017 estaban representadas las mujeres, las poblaciones indígenas, las minorías visibles, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas con discapacidad. Además, se habían aumentado los fondos para la asistencia letrada proporcionados a los gobiernos provinciales, a fin de lograr que los pueblos indígenas y los grupos étnicos y raciales tuvieran acceso a servicios jurídicos que les permitieran utilizar eficazmente el sistema de justicia.

83. La delegación recordó que, de conformidad con el sistema federal, la aplicación de muchas de las disposiciones de los tratados de derechos humanos en que el Canadá era parte recaía en los gobiernos provinciales. Entre las iniciativas adoptadas por esos gobiernos cabía mencionar las medidas de Terranova y Labrador con respecto a la inmigración y a los refugiados, así como las medidas de Quebec con respecto a la igualdad de género y a la violencia por razón de género.

84. Los gobiernos provinciales y territoriales y el Gobierno federal habían acordado concluir su examen de la adhesión del Canadá al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Canadá estaba estudiando también la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como las opciones para aplicar ese instrumento.

85. El Gobierno federal había establecido un Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá, con el fin de atender a las obligaciones en materia de derechos humanos derivadas de la conducta de las empresas canadienses en el extranjero. También había establecido un órgano consultivo integrado por múltiples interesados que rendía informes al Gobierno sobre la conducta responsable de las empresas. El Defensor estaría facultado para investigar las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos que se derivaran de las actividades de empresas canadienses en el extranjero, incluso mediante misiones independientes de determinación de los hechos.

86. El Canadá apoyaba firmemente la migración ordenada, que incluía la protección de los verdaderos refugiados, cuando hubiera un temor fundado de persecución. Se habían adoptado varias medidas para proteger a las mujeres y las niñas vulnerables, refugiadas y solicitantes de asilo.

87. La delegación proporcionó información adicional sobre las medidas adoptadas para promover los derechos de los pueblos indígenas, la igualdad de género y la violencia por razón de género.

88. La delegación observó que el Canadá estaba resuelto a poner fin a la trata de personas en su territorio y en el extranjero, centrándose en la prevención de ese fenómeno, la protección de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables y el establecimiento de alianzas a nivel nacional e internacional. En el Canadá, la trata de personas estaba prohibida específicamente por medio de seis delitos tipificados en el Código Penal.

89. La República de Moldova celebró los avances logrados en la igualdad de género y la iniciativa de elaborar la primera política sobre la juventud canadiense.

90. Rumania acogió con agrado el firme respaldo del Canadá a la igualdad de género y a diversas iniciativas para la juventud.

91. La Federación de Rusia expresó preocupación por el aumento de la violencia contra la mujer, en particular contra la mujer indígena.

92. Rwanda alentó al Canadá a adoptar medidas más proactivas para combatir la discriminación racial, entre otras cosas abordando los casos de aplicación de perfiles raciales.

93. El Senegal acogió con satisfacción las medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y para combatir la persistente desigualdad de género y discriminación.

94. Serbia declaró que el Canadá desempeñaba un papel importante en la creación de normas de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

95. Eslovaquia celebró la determinación del Canadá de avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de aprobar legislación sobre la accesibilidad.

96. Eslovenia acogió con satisfacción el anuncio del establecimiento de un Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá.

97. Sudáfrica se congratuló de los progresos realizados en el logro de la igualdad de la mujer y de su plena participación en la vida económica y social.

98. España valoró los progresos realizados en la educación inclusiva para las personas con discapacidad.

99. Sri Lanka reconoció las importantes medidas adoptadas para poner en marcha la Investigación Nacional de la Desaparición y el Asesinato de Mujeres y Niñas Indígenas.

100. El Sudán dio las gracias a la delegación y tomó nota del informe nacional.

101. Suecia reconoció la constante labor del Canadá para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y alentó al país a desplegar nuevos esfuerzos.
102. Suiza encomió al Canadá por sus esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos humanos por las empresas canadienses, incluidas las que operaban en el extranjero.
103. La República Árabe Siria expresó preocupación por las personas que vivían en la pobreza, en particular las que pertenecían a grupos vulnerables y marginados.
104. Tailandia aplaudió los esfuerzos del Canadá para promover la responsabilidad de las empresas con respecto a los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el documento titulado Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar".
105. El Togo encomió al Canadá por la prioridad otorgada a la promoción de la igualdad de género y a la acción relativa al cambio climático.
106. Trinidad y Tabago mencionó el constante interés del Canadá en promover los derechos de las mujeres y las niñas y en mejorar la situación de los niños y los jóvenes.
107. Túnez encomió al Canadá por sus progresos en materia de igualdad de género, así como por los esfuerzos realizados en favor de los solicitantes de asilo y los migrantes.
108. El Reino Unido encomió el establecimiento de la Investigación Nacional de la Desaparición y el Asesinato de Mujeres y Niñas Indígenas.
109. Los Estados Unidos elogiaron los esfuerzos desplegados para lograr la reconciliación con los pueblos de las Primeras Naciones, y mencionaron la estrategia de lucha contra la violencia de género.
110. El Uruguay acogió con satisfacción los progresos realizados por el Canadá en el empoderamiento de la mujer y en la igualdad de género.
111. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los múltiples enfoques adoptados por el Canadá para hacer frente a la violencia por razón de género.
112. Viet Nam celebró las políticas y estrategias adoptadas para fomentar la igualdad de género, el acceso a la vivienda y la reducción de la pobreza.
113. Zambia acogió con agrado la reforma relativa a los refugiados, pero expresó su preocupación por el atraso acumulado en la labor de la Junta de Inmigración y Refugiados.
114. El Afganistán felicitó al Canadá por su marco jurídico y de políticas para la integración de los migrantes y los solicitantes de asilo.
115. Albania elogió las medidas preventivas que se estaban adoptando para subsanar las desigualdades entre las mujeres y los hombres y, especialmente, para empoderar a la mujer.
116. Argelia se congratuló de las medidas adoptadas a favor de los pueblos indígenas y para la capacitación sobre los derechos humanos.
117. Angola felicitó al Canadá por las medidas adoptadas para reducir las desigualdades sociales, especialmente entre los pueblos indígenas y las minorías.
118. Armenia alentó al Canadá a que siguiera aplicando sus eficaces medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas.
119. Australia aplaudió la disculpa oficial y la reparación ofrecidas por el Canadá a la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales por la discriminación histórica de que habían sido objeto.
120. Azerbaiyán expresó su preocupación por la información de que la policía, los organismos de seguridad y los agentes de fronteras seguían aplicando perfiles raciales.
121. Bahrein aplaudió el constante esfuerzo del Gobierno por abordar las cuestiones de derechos humanos.
122. Belarús se refirió a los esfuerzos del Canadá para combatir la trata de personas a nivel internacional y a la aprobación de la Estrategia Nacional para la Vivienda.
123. Bélgica mencionó la persistencia de la violencia y la discriminación contra las mujeres indígenas y las mujeres de las minorías étnicas.
124. Benin felicitó al Canadá por la aplicación de las recomendaciones recibidas en el examen anterior.
125. Bhután celebró la constructiva interacción del Canadá con los procedimientos especiales.
126. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción los Principios que Respetan la Relación del Gobierno del Canadá con los Pueblos Indígenas.

127. Bosnia y Herzegovina valoró que el informe nacional se hubiera preparado en colaboración con el Gobierno federal y con los gobiernos provinciales y territoriales.

128. Botswana solicitó información actualizada sobre la aplicación de la recomendación relativa a la eliminación de los perfiles raciales, que había formulado en el ciclo anterior.

129. El Brasil encomió al Canadá por su firme empeño en lograr la igualdad de género y proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

130. Bulgaria encomió al Canadá por haber establecido un mecanismo permanente de diálogo con la población indígena.

131. Burkina Faso instó al Canadá a aplicar plenamente las recomendaciones que había aceptado.

132. Chile preguntó por las medidas adoptadas para proteger la integridad física de los niños intersexuales y para velar por que se obtuviera su consentimiento informado.

133. China mencionó los esfuerzos realizados por el Canadá para promover y proteger los derechos humanos, pero manifestó su preocupación por los problemas que aún persistían, como las condiciones de vida de los pueblos indígenas y las graves manifestaciones de racismo y discriminación contra las personas de ascendencia africana y asiática.

134. El Congo mencionó la aplicación de las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior, en particular de las relativas a los pueblos indígenas y a la responsabilidad social de las empresas.

135. Israel se refirió a la Estrategia para Prevenir y Combatir la Violencia de Género, que buscaba subsanar las deficiencias en el apoyo prestado a diversas poblaciones.

136. Costa Rica reconoció las iniciativas desarrolladas para incluir a los pueblos indígenas en el proceso de adopción de decisiones.

137. El Líbano se refirió a los esfuerzos del Canadá para garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos por los no ciudadanos.

138. La delegación del Canadá ofreció detalles sobre sus esfuerzos para reformar el sistema de justicia penal, combatir los actos de violencia y reducir las desigualdades. En 2017 y 2018, el Gobierno había presentado una nueva legislación al Parlamento. Su objetivo era fortalecer las disposiciones del Código Penal para reforzar las leyes sobre la agresión sexual, aumentar la seguridad de las víctimas y fortalecer el derecho penal en el contexto de la violencia doméstica, así como reducir los retrasos en los tribunales penales y garantizar un sistema de justicia penal justo y eficaz que fuera accesible para todos los canadienses.

139. El marco legislativo incluía los delitos motivados por el odio, la discriminación y los actos de violencia basados en la raza y la religión. Cuatro delitos específicos del Código Penal prohibían los actos motivados por el odio cometidos no solo contra una persona, sino también contra un grupo o contra bienes materiales. El Canadá había adoptado medidas en todos los niveles de gobierno para prohibir y prevenir los tratos injustos, la aplicación de perfiles y el acoso. Los agentes del orden y los oficiales de inteligencia de seguridad del país investigaban los delitos y las amenazas a la seguridad nacional basándose en la información de inteligencia disponible, sin concentrarse en ninguna comunidad, grupo o religión en particular.

140. El Canadá estaba colaborando con las Primeras Naciones, los inuits y los pueblos mestizos en la elaboración de una ley destinada a preservar las lenguas indígenas. El Gobierno se había comprometido voluntariamente a seguir mejorando los servicios prestados a los pueblos indígenas.

141. El Canadá dio las gracias a las delegaciones por su participación activa y su interés en la situación de los derechos humanos en el país, y agradeció a la sociedad civil su participación formal e informal en el proceso de examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

142. El Canadá examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

142.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que aún no es parte (Burkina Faso);

142.2 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Canadá aún no es parte (Mali);

142.3 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka);

142.4 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Perú) (Albania) (Chile) (El Salvador) (Indonesia);

142.5 Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y/o ratificarlos, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Honduras);

142.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Paraguay) (Egipto) (Uruguay) (Filipinas) (Argelia) (Benin);

142.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay) (Francia) (Bélgica) (Japón) (Portugal) (Costa Rica);

142.8 Considerar la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);

142.9 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Canadá aún no es parte, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mongolia);

142.10 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Túnez);

142.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

142.12 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de conformidad con su anuncio de 2013 de que el Canadá pondría en marcha el proceso de adhesión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

142.13 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Canadá aún no es parte, en especial el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Rumania);

142.14 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer el mecanismo nacional de prevención previsto en ese instrumento (Suiza);

142.15 Establecer un calendario claro para ultimar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (Hungria);

142.16 Concluir las consultas con todos los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos provinciales y territoriales, para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y designar o establecer un mecanismo nacional de prevención (Chequia);

142.17 Acelerar la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);

142.18 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Grecia) (Nueva Zelanda);

142.19 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Países Bajos);

142.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal) (Chile) (Bosnia y Herzegovina) (Croacia) (Chipre) (Dinamarca) (Estonia) (Francia) (Kenya) (Costa Rica) (Panamá) (España) (Zambia);

142.21 Adoptar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);

142.22 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Grecia);

142.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Croacia) (Finlandia) (España);

142.24 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica) (Portugal) (Montenegro) (España);

142.25 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Panamá) (Togo) (Madagascar);

142.26 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (República Árabe Siria);

142.27 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Perú) (Estado Plurinacional de Bolivia);

142.28 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Brasil) (Benin) (Madagascar);

142.29 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Georgia);

142.30 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Costa Rica) (Côte d'Ivoire);

- 142.31 Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Paraguay);
- 142.32 Acelerar la adhesión al Tratado sobre el Comercio de Armas (Australia);
- 142.33 Adoptar todas las medidas necesarias para velar por que se apliquen plenamente las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);
- 142.34 Adoptar las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras y de las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (Argentina);
- 142.35 Fortalecer los mecanismos nacionales para vigilar la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre los derechos humanos recibidas por el Estado (Paraguay);
- 142.36 Fortalecer la coordinación en la aplicación de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno a fin de mejorar el ejercicio de esos derechos a nivel nacional (Noruega);
- 142.37 Establecer un mecanismo para el seguimiento y la aplicación de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno (Francia);
- 142.38 Aprobar una política nacional sobre la juventud que promueva la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los jóvenes, y velar por su aplicación efectiva (República de Moldova);
- 142.39 Intensificar aún más sus esfuerzos para eliminar la desigualdad estructural y la discriminación interseccional a que se ven enfrentados los grupos vulnerables (Chipre);
- 142.40 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación e intolerancia, especialmente contra los grupos minoritarios (El Salvador);
- 142.41 Adoptar nuevas medidas jurídicas y administrativas para promover y proteger los derechos humanos de los aborígenes y eliminar la discriminación de las minorías, a fin de que puedan disfrutar de la vida en igualdad de condiciones en todo el país (República Popular Democrática de Corea);
- 142.42 Redoblar los esfuerzos para crear conciencia sobre la discriminación y los malos tratos xenófobos y racistas, con miras a acabar realmente con esas prácticas en la sociedad (República Popular Democrática de Corea);
- 142.43 Fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el racismo y la discriminación contra los afrocanadienses y los pueblos indígenas en el sistema de justicia penal (Belarús);
- 142.44 Reforzar la legislación para combatir las prácticas discriminatorias contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes, y promover su inclusión en el ámbito de los derechos humanos (Madagascar);
- 142.45 Poner fin a la violación de los derechos humanos de los grupos étnicos, minoritarios y vulnerables, erradicando las prácticas racistas y discriminatorias de las organizaciones y entidades públicas (República Bolivariana de Venezuela);
- 142.46 Adoptar medidas adicionales para poner fin a las prácticas discriminatorias contra las poblaciones indígenas del Canadá, especialmente contra las mujeres y los niños indígenas (Argelia);
- 142.47 Seguir aplicando políticas para reducir las desigualdades, especialmente entre los pueblos indígenas y las minorías raciales y religiosas, y aumentar el acceso a los servicios sociales básicos para todos (Angola);
- 142.48 Proseguir los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación y el odio (Libia);
- 142.49 Redoblar los esfuerzos para luchar contra el racismo y la discriminación en todas sus formas (Nigeria);
- 142.50 Eliminar todas las formas de discriminación racial mediante medidas jurídicas, administrativas y de política (Kenya);
- 142.51 Seguir apoyando los programas gubernamentales destinados a combatir el racismo y el odio y a promover una interacción positiva entre los diferentes grupos culturales, religiosos y étnicos del Canadá (Líbano);
- 142.52 Fortalecer sus esfuerzos para combatir la discriminación racial, entre otras cosas mejorando la capacidad institucional de documentar, investigar y juzgar sistemáticamente los delitos cometidos por motivos raciales (Rwanda);
- 142.53 Aprobar y aplicar un plan nacional de lucha contra la discriminación racial (Togo);
- 142.54 Tipificar como delito los actos de violencia por motivos de raza y religión (Pakistán);
- 142.55 Aprobar legislación para proscribir toda organización que incite a la discriminación racial (Pakistán);
- 142.56 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación racial y el discurso de odio contra los extranjeros y las minorías (Túnez);
- 142.57 Reforzar las medidas para combatir la discriminación estructural contra los afrocanadienses, los pueblos

indígenas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y las minorías religiosas, en particular mediante el establecimiento de mecanismos eficaces de investigación y sanción de los autores de actos de discriminación y violencia contra esas personas (Argentina);

142.58 Realizar serios esfuerzos para combatir los delitos cometidos por motivos raciales y de odio religioso y étnico (República Árabe Siria);

142.59 Intensificar los esfuerzos para combatir los delitos de odio (Iraq);

142.60 Fortalecer su política para luchar contra los delitos motivados por el odio racial (Côte d'Ivoire);

142.61 Redoblar los esfuerzos para eliminar los delitos motivados por prejuicios racistas y alentar a la población a denunciar esos delitos (Qatar);

142.62 Adoptar nuevas medidas para combatir los delitos de odio y la aplicación de perfiles raciales, de conformidad con el estado de derecho, especialmente cuando estén dirigidos contra las minorías religiosas (Indonesia);

142.63 Adoptar medidas adecuadas para combatir el racismo, la discriminación racial y la aplicación de perfiles raciales, especialmente contra las personas de ascendencia africana, y exigir cuentas a los autores (Namibia);

142.64 Combatir los delitos motivados por el odio racista, especialmente contra la población negra (Mozambique);

142.65 Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces de todos los casos de agresión contra grupos minoritarios étnicos y religiosos, y de hostigamiento e intimidación de esos grupos, y enjuiciar a los autores de esos delitos (Azerbaiján);

142.66 Poner fin a la discriminación y el racismo contra los negros y los musulmanes y, a este respecto, aplicar una estrategia de justicia apropiada en el sistema de justicia penal (República Islámica del Irán);

142.67 Eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia contra los musulmanes y las personas de ascendencia africana (Sudán);

142.68 Continuar fortaleciendo las bases legislativas e institucionales para combatir la discriminación de los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados, las personas de ascendencia africana y las minorías musulmanas (Egipto);

142.69 Elaborar y aplicar estrategias, como la aprobación de leyes y la realización de campañas de sensibilización, para combatir los sentimientos antisemitas y antimusulmanes en todo el Canadá (Bahrein);

142.70 Seguir combatiendo el odio racial y los delitos contra los musulmanes (Senegal);

142.71 Prestar más atención a la cuestión del aumento de la islamofobia en algunas provincias del Canadá (Kazajstán);

142.72 Velar por la recopilación sistemática de datos sobre la discriminación étnica y racial en el sistema de justicia penal, e intensificar la lucha contra la aplicación de perfiles raciales y la intolerancia étnica y religiosa (Federación de Rusia);

142.73 Abordar la preocupante tendencia al aumento del número de incidentes antisemitas contra miembros de la comunidad judía en el Canadá (Hungria);

142.74 Elaborar un plan integral para combatir todas las formas de discriminación contra los pueblos indígenas (Suecia);

142.75 Aumentar los esfuerzos para proteger a las mujeres y las niñas indígenas contra todas las formas de discriminación, violencia y abuso (Filipinas);

142.76 Adoptar y aplicar medidas de política para proteger los derechos de los pueblos de las Primeras Naciones y de los inmigrantes, especialmente las mujeres (Pakistán);

142.77 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la discriminación de las mujeres y las niñas indígenas, como han solicitado los órganos de tratados (Japón);

142.78 Dejar sin efecto todas las disposiciones discriminatorias que persisten en la Ley de Asuntos Indios, con miras a evitar la revocación de la condición de indígena (Paraguay);

142.79 Derogar las disposiciones discriminatorias que persisten en la Ley de Asuntos Indios (Islandia);

142.80 Abolir todas las implicaciones discriminatorias de la Ley de Asuntos Indios a fin de eliminar la discriminación histórica que aún persiste contra la transmisión matrilineal de la condición de aborigen (Alemania);

142.81 Reforzar aún más las políticas de inclusión social y tolerancia entre los grupos, en particular respecto de los migrantes (Viet Nam);

142.82 Adoptar las medidas necesarias para reforzar los principios de la no discriminación y la inclusión en la educación, especialmente en favor de los grupos minoritarios y las personas con discapacidad (Albania);

142.83 Seguir fortaleciendo los esfuerzos para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales,

transgénero e intersexuales (Sudáfrica);

142.84 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas de edad (Marruecos);

142.85 Considerar la posibilidad de elevar el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo a fin de cumplir la meta del 0,7% del ingreso nacional bruto en respuesta al llamamiento formulado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Nepal);

142.86 Aumentar la asistencia oficial para el desarrollo con miras a alcanzar el umbral del 0,7% del producto nacional bruto, centrándose en el fomento de la capacidad y la resiliencia (Haití);

142.87 Colaborar activamente con la comunidad internacional en las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos en el contexto del cambio climático (Viet Nam);

142.88 Reforzar sus leyes y normas de conformidad con las obligaciones internacionales, realizando evaluaciones periódicas del impacto ambiental de las actividades industriales (Panamá);

142.89 Velar por que las actividades mineras se realicen sobre la base de evaluaciones claras y honestas de su impacto ambiental (Santa Sede);

142.90 Fortalecer la legislación que regula las actividades en el extranjero de las empresas con domicilio social o con sede en el Canadá (Perú);

142.91 Adoptar nuevas medidas para prevenir las repercusiones en los derechos humanos de las actividades de las empresas canadienses en el extranjero y garantizar que las personas afectadas tengan acceso a vías de recurso, y dar a conocer las prácticas canadienses, cuando corresponda (Tailandia);

142.92 Velar por que las empresas de extracción de minerales, petróleo y gas del Canadá rindan cuentas por el impacto negativo en los derechos humanos de sus operaciones en el extranjero (Filipinas);

142.93 Adoptar medidas adicionales para garantizar la rendición de cuentas de las empresas transnacionales y de otras empresas comerciales con respecto a las violaciones de los derechos humanos en terceros países a lo largo de toda su cadena de producción y explotación (Brasil);

142.94 Reforzar las medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia y a vías de recurso en los casos de violación de los derechos de las personas por empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá que operen en el extranjero (Namibia);

142.95 Ejercer la diligencia debida antes de entablar relaciones comerciales con entidades implicadas en actividades económicas ilegales y violaciones de los derechos humanos en los territorios afectados por conflictos y no sujetos a control de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);

142.96 Estudiar la posibilidad de transformar la Oficina del Asesor en materia de Responsabilidad Social Empresarial del Sector de las Industrias Extractivas en una institución independiente, y de ampliar su mandato (Haití);

142.97 Mantener la coherencia con las directrices de las Naciones Unidas en lo que respecta al acceso de las víctimas de empresas canadienses que operan en el extranjero a la justicia en el Canadá (República Árabe Siria);

142.98 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Suiza);

142.99 Aprobar un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Kenya);

142.100 Empezar a trabajar en la elaboración de un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en cooperación con todas las partes interesadas (Bélgica);

142.101 Aprobar legislación que regule la conducta de las empresas bajo su jurisdicción en relación con sus actividades en el extranjero (Kenya);

142.102 Poner fin al uso excesivo de la fuerza por la policía en la respuesta a los casos en que estén implicadas personas afrodescendientes vulnerables, como las que tienen enfermedades mentales (Sudán);

142.103 Adoptar medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza y el elevado número de muertes a manos de la policía entre las personas afrodescendientes vulnerables (Chequia);

142.104 Poner fin a la práctica del uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y a las detenciones arbitrarias durante las protestas a nivel federal y provincial (República Bolivariana de Venezuela);

142.105 Poner fin a la práctica de la reclusión en régimen de aislamiento en las cárceles (Filipinas);

142.106 Velar por que los pueblos indígenas del Canadá puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones con el resto de la población del país (Filipinas);

142.107 Trabajar para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y “racializadas” y

las mujeres con discapacidad (Qatar);

142.108 Poner fin a la aplicación de perfiles raciales y al uso de otras prácticas discriminatorias por la policía y los organismos de seguridad (India);

142.109 Combatir los delitos motivados por el odio racista y la aplicación de perfiles raciales por la policía, los organismos de seguridad y los agentes de fronteras (Sudáfrica);

142.110 Adoptar medidas para prohibir el trato injusto, la aplicación de perfiles y el acoso de los musulmanes por la policía, los organismos de seguridad y otras autoridades (Pakistán);

142.111 Adoptar medidas efectivas para evitar que la policía, los organismos de seguridad y los agentes de fronteras utilicen los perfiles raciales de los pueblos indígenas, los musulmanes, los afrocanadienses y otros grupos étnicos minoritarios (Ecuador);

142.112 Aumentar la financiación para la asistencia letrada en asuntos civiles, a fin de garantizar que las mujeres, especialmente las que hayan sido víctimas de la violencia, tengan acceso a una asistencia letrada adecuada en todas las jurisdicciones (Ghana);

142.113 Adoptar medidas para prestar la asistencia necesaria a las víctimas de la violencia, con inclusión de asistencia psicológica (Federación de Rusia);

142.114 Abordar las causas profundas de la excesiva proporción de afrocanadienses y miembros de los pueblos indígenas en todos los niveles del sistema judicial, desde la detención hasta el encarcelamiento (Congo);

142.115 Adoptar medidas eficaces para reducir el hacinamiento en los centros de detención (Ghana);

142.116 Organizar programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de garantizar el respeto de las normas de derechos humanos (Egipto);

142.117 Adoptar medidas específicas para combatir el uso de perfiles raciales en la aplicación de la ley, al objeto de prevenir las detenciones, las interceptaciones, los registros y las investigaciones de carácter arbitrario, así como la excesiva proporción de afrocanadienses en la población penitenciaria (Botswana);

142.118 Despenalizar la difamación e incorporarla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

142.119 Fortalecer el marco para prevenir el uso indebido de la libertad de expresión con el fin de incitar a la violencia y la glorificación de los terroristas como mártires (India);

142.120 Proseguir los esfuerzos para promover la participación política de los jóvenes, haciendo especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres jóvenes, incluidas las mujeres indígenas (República de Moldova);

142.121 Seguir adoptando nuevas medidas para garantizar la participación igualitaria en los asuntos públicos y políticos (Eslovaquia);

142.122 Aumentar los esfuerzos encaminados a adoptar mecanismos adecuados para identificar a las víctimas de la trata, especialmente a las que necesitan protección y rehabilitación, como las mujeres pertenecientes a las minorías étnicas (Tailandia);

142.123 Investigar, enjuiciar y castigar adecuadamente todos los casos de trata de personas (Serbia);

142.124 Revisar el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas con miras a incorporar los compromisos internacionales asumidos posteriormente por el Canadá en esta esfera (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

142.125 Idear políticas innovadoras para reducir la desigualdad salarial por razón de género (Israel);

142.126 Luchar contra las diferencias salariales entre hombres y mujeres aplicando el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Líbano);

142.127 Eliminar la diferencia salarial entre hombres y mujeres (Irak);

142.128 Aprobar legislación, en la jurisdicción federal y en todas las jurisdicciones provinciales y territoriales, sobre el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Islandia);

142.129 Aplicar efectivamente las medidas existentes para mejorar la igualdad de género con miras a aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones, el empleo a tiempo completo y la puesta en práctica del principio de igual remuneración por igual trabajo (India);

142.130 Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, a fin de que toda persona que reúna los requisitos correspondientes pueda trabajar en puestos profesionales y de alto nivel (República Islámica del Irán);

142.131 Introducir políticas estrictas y reforzar aún más su aplicación general de la ley para combatir las prácticas de

contratación discriminatorias (Malasia);

142.132 Tomar todas las disposiciones necesarias para que en todas las jurisdicciones se adopten medidas legislativas y de política que aseguren la equidad en el empleo, a fin de combatir el desempleo entre los miembros de los grupos desfavorecidos y marginados (República Islámica del Irán);

142.133 Intensificar los esfuerzos para abordar el problema del desempleo y adoptar medidas para garantizar la igualdad en este ámbito (Federación de Rusia);

142.134 Abordar la disparidad en el empleo que aqueja a los afrocanadienses promulgando legislación sobre la equidad en el empleo que establezca políticas de contratación selectiva similares a las que se aplican al pueblo de las Primeras Naciones (Botswana);

142.135 Promover condiciones de trabajo más justas para todos, incluidos los trabajadores migrantes (Nepal);

142.136 Adoptar medidas para reducir las disparidades en el empleo que afectan a los inmigrantes, ofreciendo oportunidades de empleo sin discriminación (Pakistán);

142.137 Adoptar las medidas necesarias para combatir las prácticas del mercado de trabajo que discriminan a las mujeres y a los trabajadores migrantes (Argelia);

142.138 Seguir apoyando el programa de asistencia social y mejorar los ingresos individuales y familiares (Libia);

142.139 Adoptar medidas para garantizar que todos los niños canadienses tengan igual acceso a los servicios públicos de salud, educación y bienestar, entre otros, y abordar las desigualdades en el acceso a esos servicios que afectan a los niños indígenas en particular (Irlanda);

142.140 Velar por que los pueblos indígenas tengan acceso al mismo apoyo y los mismos servicios y posibilidades que los demás ciudadanos canadienses para ejercer sus derechos humanos (Suecia);

142.141 Aumentar los esfuerzos para proteger los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en el ámbito de la educación y de los servicios de salud (Italia);

142.142 Poner fin a los casos de niños separados de sus padres por los organismos de bienestar infantil, que representan una vuelta a la era de los internados (1874-1996) (República Árabe Siria);

142.143 Reducir las disparidades en el acceso a los servicios de salud, educación y bienestar prestados a los pueblos indígenas, en particular a los niños (Hungría);

142.144 Proporcionar una financiación adecuada y basada en las necesidades a todos los programas sociales para los niños y las familias de las Primeras Naciones y las comunidades indígenas (Haití);

142.145 Eliminar todas las prácticas discriminatorias contra los niños de las Primeras Naciones en el acceso al apoyo y los servicios sociales, de salud y de educación (India);

142.146 Velar por que se presten servicios no discriminatorios y culturalmente apropiados a los niños y las familias de las Primeras Naciones, junto con otros servicios públicos como los de educación, salud, cultura e idioma (Eslovenia);

142.147 Proseguir los esfuerzos para mejorar la atención de la salud y la educación de los niños indígenas, velando también por que se asignen fondos suficientes (Grecia);

142.148 Seguir esforzándose por ampliar los recursos financieros y humanos disponibles para la aplicación del Principio de Jordan (República de Corea);

142.149 Garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);

142.150 Velar por que las personas que viven en la pobreza no sean penalizadas indebidamente (Sudáfrica);

142.151 Interpretar la Carta de Derechos y Libertades que confirma la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos con vistas a garantizar el acceso a la alimentación, la salud y una vivienda adecuada para todas las personas que viven en el país (Uruguay);

142.152 Velar por que se respeten y garanticen los derechos a la salud, la educación y el empleo de los pueblos indígenas, las personas de ascendencia africana, y los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Madagascar);

142.153 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la pobreza (Gabón);

142.154 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la pobreza de manera más eficaz, prestando especial atención a los grupos y personas vulnerables (Bahrein);

142.155 Proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza entre los grupos vulnerables: los pueblos indígenas, los afrodescendientes y las personas con discapacidad (Perú);

142.156 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para combatir la pobreza de manera más eficaz, prestando especial atención a los grupos y personas más vulnerables a la pobreza, como los pueblos indígenas, las personas con

discapacidad, las madres solteras y las minorías (Serbia);

142.157 Velar por que su estrategia de lucha contra la pobreza incluya un enfoque específico para hacer frente a las disparidades socioeconómicas y la discriminación sistémica que experimentan los afrocanadienses y los pueblos indígenas, así como un programa federal de recopilación de datos desglosados (Trinidad y Tabago);

142.158 Promover la igualdad social y adoptar medidas sustanciales para abordar la cuestión de la pobreza entre los pueblos indígenas, las minorías étnicas y las personas con discapacidad (China);

142.159 Proseguir los esfuerzos para abordar la pobreza y la falta de vivienda de manera holística, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades más vulnerables, en particular de las comunidades indígenas (Sri Lanka);

142.160 Velar por que se establezcan medidas adecuadas para prevenir la falta de vivienda (Sudáfrica);

142.161 Garantizar el acceso universal a la atención de la salud, la educación y un nivel de vida elevado sin discriminación, entre otras cosas compilando estadísticas desglosadas (México);

142.162 Adoptar medidas urgentes para combatir la falta de vivienda y aprobar legislación que reconozca plenamente el derecho a la vivienda y ofrezca recursos efectivos en caso de vulneración de ese derecho (Filipinas);

142.163 Planificar la asignación de los recursos necesarios para superar la crisis de la vivienda con rapidez (Belarús);

142.164 Velar por que en la legislación de aplicación de la Estrategia Nacional para la Vivienda se reconozca plenamente el derecho a la vivienda y se ofrezcan recursos efectivos contra las violaciones de ese derecho (Portugal);

142.165 Acelerar la aprobación de la estrategia nacional para abordar las cuestiones relativas a una vivienda adecuada (República de Corea);

142.166 Adoptar la Estrategia Nacional para la Vivienda lo antes posible, teniendo en cuenta los principios y las recomendaciones que figuran en el informe más reciente de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (Uruguay);

142.167 Cumplir su compromiso de garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento, y aplicar estrategias para promover el acceso al agua potable y mejorar los servicios de saneamiento en las zonas remotas (España);

142.168 Seguir mejorando las condiciones de vida de las minorías étnicas y raciales, en particular en lo que respecta a la atención de la salud y la vivienda digna (Santa Sede);

142.169 Adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso al aborto y a una educación sexual integral en todas las provincias y territorios (Noruega);

142.170 Desarrollar servicios de salud mental centrados en las personas y en la comunidad, que no conduzcan a la institucionalización, a una medicalización excesiva o a prácticas que no respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona (Portugal);

142.171 Reforzar las medidas especiales para mejorar los logros académicos de los niños afrocanadienses, en particular previniendo su marginación (Serbia);

142.172 Poner en marcha programas específicos para ofrecer una mejor educación a las personas de ascendencia africana y a otros pueblos indígenas, a fin de que puedan salir de la pobreza (Senegal);

142.173 Fortalecer aún más los esfuerzos para mejorar el acceso de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y las niñas, a una educación de calidad (Myanmar);

142.174 Garantizar el acceso de todas las niñas y mujeres indígenas a todos los niveles de la enseñanza (Bosnia y Herzegovina);

142.175 Seguir facilitando recursos para la prestación de todo el apoyo efectivo en el aula que se necesite para ofrecer una educación inclusiva a los niños con necesidades especiales (Bulgaria);

142.176 Adoptar medidas para promover una mayor participación política de las mujeres en los órganos legislativos (Costa Rica);

142.177 Proseguir su labor encaminada a mejorar la igualdad de género y el empoderamiento político y económico de la mujer (Islandia);

142.178 Seguir adoptando programas y medidas que apunten a reducir las desigualdades que sufren las mujeres y las niñas en el país (Cuba);

142.179 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer (Marruecos);

142.180 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer (Francia);

142.181 Proseguir los esfuerzos para frenar la violencia contra la mujer (Nepal);

- 142.182 Fortalecer aún más los esfuerzos para abordar las cuestiones relativas a la violencia de género contra la mujer (Indonesia);
- 142.183 Fortalecer las medidas adoptadas para prevenir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Malí);
- 142.184 Intensificar los esfuerzos para aumentar la eficiencia del marco jurídico destinado a proteger a las mujeres de todos los grupos de edad contra todas las formas de violencia y abuso sexual (Líbano);
- 142.185 Intensificar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la violencia y establecer un número suficiente de albergues adecuados para ellas (Chequia);
- 142.186 Aumentar la eficiencia de las medidas destinadas a mejorar la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas (Kazajstán);
- 142.187 Adoptar medidas inmediatas para establecer albergues de emergencia seguros y debidamente respaldados en las comunidades septentrionales a fin de acoger a quienes busquen protección contra la violencia, en función de las necesidades (Dinamarca);
- 142.188 Reforzar los mecanismos existentes para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, así como la trata de personas, en particular entre las poblaciones vulnerables (Angola);
- 142.189 Proseguir los esfuerzos para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, entre otras cosas aplicando las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, tras su reciente visita al país (Nueva Zelanda);
- 142.190 Reforzar las medidas para proteger a las víctimas de la violencia contra la mujer y la niña, especialmente en las comunidades minoritarias, en particular dando acceso a las supervivientes a respuestas multisectoriales de calidad que abarquen la seguridad, la vivienda, la salud, la justicia y otros servicios esenciales (Rwanda);
- 142.191 Establecer un plan de acción concreto para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Noruega);
- 142.192 Adoptar un plan de acción nacional amplio, medible, dotado de recursos suficientes y con plazos concretos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y poner albergues adecuados a disposición de todas las víctimas (Alemania);
- 142.193 En consulta con las organizaciones de la sociedad civil, aprobar un plan de acción nacional para combatir la violencia de género contra la mujer (Albania);
- 142.194 Convertir la estrategia federal contra la violencia de género en un plan de acción nacional (Australia);
- 142.195 En consulta con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de mujeres indígenas, aprobar un plan de acción nacional para combatir la violencia de género contra la mujer (Zambia);
- 142.196 Aprobar un plan de acción nacional sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, celebrando consultas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, acerca de determinadas disposiciones a favor de las mujeres indígenas (Dinamarca);
- 142.197 Aprobar un plan de acción nacional amplio y con plazos concretos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres y niñas indígenas (Finlandia);
- 142.198 Adoptar medidas jurídicas efectivas para combatir la violencia contra las mujeres, especialmente las mujeres indígenas y de las minorías étnicas (China);
- 142.199 Velar por que se investiguen eficazmente los casos de violencia contra mujeres y niñas, especialmente los que afecten a las mujeres y niñas de los pueblos indígenas, y llevar a los responsables ante la justicia (Federación de Rusia);
- 142.200 Proseguir todos los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular contra las mujeres indígenas y de ascendencia africana (Túnez);
- 142.201 Intensificar los esfuerzos destinados a reforzar las medidas existentes para combatir la violencia contra las mujeres, especialmente las mujeres indígenas (Honduras);
- 142.202 Tomar medidas jurídicas inmediatas para poner fin a la continua violencia contra los pueblos indígenas y aborígenes, especialmente contra las mujeres (República Islámica del Irán);
- 142.203 Proseguir los esfuerzos para prevenir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, y para ofrecer reparación a las víctimas (Myanmar);
- 142.204 Proseguir la labor de investigación, enjuiciamiento y prevención de los casos de violencia contra las mujeres y niñas aborígenes (Estonia);
- 142.205 Velar por que las autoridades competentes registren la condición de aborígenes de las víctimas de la violencia de

género (Australia);

142.206 Seguir reforzando la protección de los derechos de las mujeres y niñas indígenas a no estar expuestas a la violencia, en particular mediante una labor sistemática de investigación y de reunión y difusión de datos sobre la violencia contra las mujeres indígenas (Bélgica);

142.207 Seguir trabajando con sus asociados en todos los planos para abordar los altos niveles de violencia contra las mujeres aborígenes y sus causas profundas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

142.208 Fortalecer los esfuerzos para investigar los casos de mujeres aborígenes desaparecidas y asesinadas (República de Corea);

142.209 Prorrogar por dos años el mandato de la Investigación Nacional de la Desaparición y el Asesinato de Mujeres y Niñas Indígenas, para que todas las víctimas puedan ser escuchadas (Sri Lanka);

142.210 Para ayudar a ofrecer más transparencia sobre las mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas, designar un interlocutor gubernamental permanente que informe a la Asamblea de las Primeras Naciones sobre el estado de la investigación en curso de los casos de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas (Estados Unidos de América);

142.211 Organizar una visita de seguimiento de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas para medir los progresos realizados, especialmente en relación con las mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas (Estados Unidos de América);

142.212 Adoptar las medidas necesarias para investigar las denuncias presentadas en relación con la esterilización forzada de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y, en su caso, sancionar a los responsables y prestar asistencia a las mujeres afectadas (Argentina);

142.213 Prohibir expresamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Montenegro);

142.214 Aprobar y aplicar el proyecto de ley S-206 tan pronto como sea posible (Suecia);

142.215 Proseguir los esfuerzos en curso para proteger a los niños contra la explotación sexual (Túnez);

142.216 Proseguir los esfuerzos para completar la aplicación de las recomendaciones restantes, incluidos el fomento de la educación sobre los derechos humanos y el establecimiento de un defensor o una comisión del niño a nivel federal (Bhután);

142.217 Desarrollar y aplicar mecanismos para luchar contra la desigualdad y la discriminación que afecta a las personas con discapacidad y reunir datos sobre los progresos realizados (Panamá);

142.218 Dar pleno efecto a los derechos de las personas con discapacidad, cuyas quejas representan casi el 50% de las denuncias de discriminación presentadas en el Canadá (Hungría);

142.219 Eliminar la desigualdad y la discriminación de que son objeto las personas con discapacidad en el ejercicio de los derechos a la educación, el trabajo, el empleo, la atención de la salud, una vivienda asequible y la satisfacción de otras necesidades básicas (India);

142.220 Asignar los recursos necesarios para que las personas con discapacidad tengan oportunidades de mejorar su bienestar general y de vivir con dignidad (Malasia);

142.221 Seguir abordando las cuestiones referentes a las personas con discapacidad y a la pobreza, como han señalado los órganos de tratados pertinentes (Japón);

142.222 Garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para las personas con discapacidad (Bahrein);

142.223 Promover la armonización de la legislación para la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad a la accesibilidad en todas las jurisdicciones (México);

142.224 Adoptar nuevas medidas para ofrecer servicios de bienestar y asistencia a todas las personas con discapacidad (Bulgaria);

142.225 Estudiar todas las opciones y medidas para velar por que la legislación incluya todos los aspectos de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Eslovaquia);

142.226 Establecer mecanismos oficiales y permanentes para consultar a las organizaciones de personas con discapacidad (España);

142.227 Ampliar el marco legislativo y los programas y políticas para mejorar la promoción y protección de los derechos de las personas de ascendencia africana (Estado Plurinacional de Bolivia);

142.228 En colaboración con las diversas entidades gubernamentales y con la sociedad civil del Canadá, elaborar y aplicar un plan de acción nacional para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes tras su visita al Canadá en 2016 (Haití);

- 142.229 Seguir adoptando medidas para hacer frente a las lagunas en la promoción y protección de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas (Bhután);
- 142.230 Aplicar nuevas medidas para promover los derechos y el respeto de los pueblos indígenas, y la cooperación y asociación con esos pueblos (Cuba);
- 142.231 Intensificar los esfuerzos encaminados a aliviar las dificultades que afrontan los pueblos indígenas (Georgia);
- 142.232 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los persistentes problemas económicos que aquejan a los pueblos indígenas en todo el país (Namibia);
- 142.233 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los pueblos indígenas (República de Moldova);
- 142.234 Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas (Gabón);
- 142.235 Seguir reforzando las políticas, programas y reformas legislativas para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 142.236 Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para mejorar de manera concreta las condiciones de vida de los pueblos indígenas y garantizar todos sus derechos (China);
- 142.237 Promover y proteger los derechos humanos de la población indígena, en particular sus derechos económicos, sociales y culturales (Sudán);
- 142.238 Adoptar nuevas medidas para promover, proteger y hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en igualdad de condiciones con la población no indígena (Brasil);
- 142.239 Hacer lo necesario para que las personas vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, puedan disfrutar de sus derechos básicos: el acceso al agua, la salud, la educación y un sistema de justicia equitativo (Francia);
- 142.240 Garantizar la plena igualdad de los pueblos indígenas en la protección de los derechos humanos a la salud, la educación y el bienestar consagrados en los instrumentos internacionales (Noruega);
- 142.241 Aumentar los esfuerzos para garantizar el acceso equitativo a la salud, la educación y otros servicios sociales de calidad a los miembros de las comunidades indígenas y a las personas y grupos racializados (Qatar);
- 142.242 Intensificar los esfuerzos para proporcionar a los pueblos indígenas un acceso equitativo a la salud, la educación, los servicios sociales, el suministro de agua de calidad y la seguridad alimentaria (Trinidad y Tabago);
- 142.243 Fortalecer y ampliar los programas en curso y adoptar nuevas medidas concretas para mejorar la situación de las personas indígenas, en particular en lo que respecta a la vivienda, el empleo y las oportunidades de educación, especialmente después de la escuela primaria, y proteger mejor los derechos de las mujeres y los niños, en consulta con la sociedad civil (Países Bajos);
- 142.244 Aplicar medidas eficaces para reducir los altos niveles de pobreza e inseguridad alimentaria entre los pueblos indígenas, y para mejorar su acceso a la atención de la salud, la educación, una vivienda adecuada y la satisfacción de otras necesidades básicas (India);
- 142.245 Seguir elaborando y aplicando una estrategia nacional integral para proporcionar a los pueblos indígenas acceso a la educación y a los servicios de atención de salud, y para mejorar los niveles de vida y las condiciones de vivienda de las familias con hijos (Belarús);
- 142.246 Adoptar medidas adicionales para mejorar el nivel de vida de los pueblos indígenas en el Canadá (Kazajstán);
- 142.247 Intensificar los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas (Mali);
- 142.248 Seguir revisando y adaptando la legislación para mejorar las condiciones de vida de las Primeras Naciones (España);
- 142.249 Continuar la importante labor de reconciliación con los pueblos indígenas del Canadá mediante el cumplimiento de la promesa del Gobierno de aplicar todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de manera oportuna (Sri Lanka);
- 142.250 Dar cumplimiento a todos los “llamamientos a la acción” formulados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Australia);
- 142.251 Adoptar todas las decisiones relativas a los pueblos de las Primeras Naciones en consulta con ellos (Eslovenia);
- 142.252 Adoptar medidas para que los pueblos indígenas tengan acceso a las tierras y los recursos naturales y para preservar su cultura y sus idiomas (Federación de Rusia);
- 142.253 Establecer una documentación pública de las consultas y los acuerdos contractuales con las Primeras Naciones (Estados Unidos de América);

142.254 Velar por que las comunidades indígenas puedan expresar su consentimiento previo, libre e informado sobre cualquier medida que pueda afectar a sus tierras (Santa Sede);

142.255 Velar por que se creen mecanismos transparentes para recibir el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas antes de llevar a cabo actividades económicas en sus territorios de residencia tradicionales (Federación de Rusia);

142.256 Restablecer el derecho a un medio ambiente sano, prohibiendo su explotación destructiva, particularmente en los territorios de los pueblos indígenas (República Bolivariana de Venezuela);

142.257 Prohibir la explotación de recursos que cause daños al medio ambiente en los territorios de los pueblos indígenas, sin el consentimiento libre, previo e informado de esas comunidades (Irlanda);

142.258 Invertir en la preservación de los idiomas en peligro de desaparición hablados por las personas pertenecientes a las Primeras Naciones (Israel);

142.259 Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas necesarias para garantizar la protección adecuada de los derechos de los migrantes y refugiados (Nigeria);

142.260 Adoptar medidas legislativas y administrativas para reformar las políticas vigentes a fin de garantizar la protección de todos los migrantes (República Islámica del Irán);

142.261 Mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes (Iraq);

142.262 Seguir tomando medidas para mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores temporales y estacionales, y su bienestar (Sri Lanka);

142.263 Disponer lo necesario para que los trabajadores migrantes, especialmente los afrodescendientes, tengan acceso a los servicios de salud básicos (Senegal);

142.264 Velar por que los trabajadores agrícolas migrantes y temporales estén cubiertos por la protección que ofrece la legislación laboral y tengan acceso a las prestaciones laborales y de salud (Trinidad y Tabago);

142.265 Revisar la legislación nacional con miras a garantizar el respeto y la protección de los trabajadores migrantes, particularmente en lo que respecta al acceso a la atención de la salud y la protección social de los trabajadores estacionales, así como a su protección contra todo tipo de explotación o trata (Honduras);

142.266 Prestar atención a la cuestión de la detención de los inmigrantes por períodos indefinidos y tratar de enmendar la legislación para poner un límite al período de detención (Costa Rica);

142.267 Adoptar medidas para limitar el uso y la prórroga de la detención de los inmigrantes (México);

142.268 Velar por que todas las personas que traten de entrar al país gocen del mismo acceso a los procedimientos de asilo (Mozambique);

142.269 Reforzar las estrategias encaminadas a reducir el volumen de trabajo acumulado por la Junta de Inmigración y Refugiados, que causa demoras en los procedimientos de asilo (Zambia);

142.270 Evitar nuevos retrasos en los procedimientos de asilo (Afganistán);

142.271 Seguir mejorando la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos del Canadá (Indonesia);

142.272 Eliminar o mejorar las dos excepciones incluidas en el artículo 115.2 de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados, con el fin de salvaguardar el principio de no devolución, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional (Ecuador);

142.273 Poner fin a la detención de los niños refugiados y solicitantes de asilo, recurriendo a alternativas a la detención que respeten el interés superior del niño (República Bolivariana de Venezuela);

142.274 Poner fin a la detención de los niños refugiados y solicitantes de asilo, recurriendo a alternativas que tengan plenamente en cuenta el interés superior del niño (Ecuador);

142.275 Establecer un procedimiento de determinación de la apatridia y un estatuto de protección de los apátridas que facilite el procedimiento de naturalización de las personas que se encuentren en esa situación (Chile);

143. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

144. El Canadá asumió los siguientes compromisos voluntarios:

144.1 El Canadá se compromete voluntariamente a fortalecer la colaboración intergubernamental y el diálogo público sobre los derechos humanos, mediante la elaboración de un protocolo para el seguimiento de las recomendaciones que reciba de los órganos internacionales de derechos humanos y de una estrategia de interacción con los interesados;

144.2 El Canadá se compromete también a mejorar la colaboración entre los niveles federal, provincial y territorial en la aplicación de los derechos humanos mediante la creación de un mecanismo intergubernamental de alto nivel;

144.3 El Canadá se compromete asimismo a organizar en el futuro reuniones ministeriales sobre los derechos humanos que incluyan a representantes de los tres niveles, federal, provincial y territorial.

145. Además, el Gobierno del Canadá se complace en asumir los siguientes compromisos voluntarios:

145.1 Realizar análisis de los derechos humanos para apoyar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

145.2 Mejorar la promoción y el conocimiento público de las normas internacionales de derechos humanos en el Canadá;

145.3 Iniciar un proceso transparente para el examen continuo, por el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, de la adhesión a los tratados de derechos humanos en que el Canadá aún no es parte;

145.4 Seguir adoptando medidas legislativas y de otro tipo para mejorar progresivamente el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada como parte de un nivel de vida adecuado para sus ciudadanos;

145.5 Poner fin, a más tardar en marzo de 2021, a todas las alertas relativas al consumo de agua potable a largo plazo que afectan a los sistemas públicos en las reservas;

145.6 Elaborar, en asociación con las Primeras Naciones, los inuits y los mestizos, estrategias de vivienda para los indígenas que tengan en cuenta las diferencias, a fin de que la futura reforma de la vivienda refleje sus necesidades específicas;

145.7 Seguir mejorando los servicios prestados a los pueblos indígenas, como los de educación, agua potable, vivienda y salud. El Canadá se propone lograr esa mejora mediante la plena aplicación del Principio de Jordan para velar por que los niños de las Primeras Naciones reciban los mismos apoyos y servicios sociales y de salud que los demás niños canadienses; la aplicación plena de todas las órdenes del Tribunal de Derechos Humanos del Canadá; y el desarrollo conjunto y la transformación de los servicios de bienestar de los niños indígenas.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Canada was headed by The Honourable Jody Wilson-Raybould, Minister of Justice and Attorney General of Canada, and composed of the following members:

Ms. Laurie Wright, Alternate Head of Delegation, Assistant Deputy Minister, Public Law and Legislative Services Sector, Justice Canada;

H.E. Ms. Rosemary McCarney, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Jeff Moore, Sr. Assistant Deputy Minister, Policy and Strategic Direction, Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs;

Ms. Jenifer Aitken, Assistant Deputy Minister, Strategic Policy, Planning and Corporate Affairs, Canadian Heritage;

Ms. Nancy Othmer, Director General and Senior General Counsel, Human Rights Law Section, Justice Canada;

Mr. Mark Potter, Director General, Strategic Policy, Research, Planning and International Affairs, Public Safety Canada;

Ms. Shelley Whiting, Director General, Office of Human Rights, Freedoms and Inclusion, Global Affairs Canada;

Mr. Keith Smith, Director of Policy, Justice Canada;

Ms. Whitney Morrison, Special Advisor to the Minister, Justice Canada;

Ms. Natalie St. Lawrence, Director, International and Intergovernmental Affairs, Status of Women Canada;

Ms. Catherine Godin, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations and other international organizations in Geneva;

Mr. Donald Cochrane, Minister Counsellor, Migration and Refugees, Permanent Mission of Canada to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Ms. Lorraine Anderson, Legal Adviser, Permanent Mission of Canada to the United Nations Office and other international

organizations in Geneva;

Ms. Josée Filion, Counsel, Human Rights Law Section, Justice Canada;

Ms. Liane Venasse, Manager, Human Rights Policy, International and Intergovernmental Affairs and Human Rights, Canadian Heritage;

Ms. Alessandra Giuliano, Policy Analyst, Human Rights Policy, International and Intergovernmental Affairs and Human Rights, Canadian Heritage;

Mr. Peter Sharp, Policy Analyst, Intergovernmental and International Relations Directorate, Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs;

Ms. Lara Thorpe, A/Manager, International Affairs Division, Public Safety Canada;

Mr. Doug Murphy, Special Advisor to the Sr. ADM, Strategic and Service Policy Branch, Employment and Social Development Canada;

Ms. Jacinthe Arsenault, Manager, Strategy and Intergovernmental Relations, Employment and Social Development Canada;

Mr. Patrick Pickering, Policy Advisor, Office of Human Rights, Freedoms and Inclusion, Global Affairs Canada;

Ms. Susan Marrie, Solicitor, Legal Services Division, Department of Justice, Government of Newfoundland and Labrador;

Ms. Lily Pol Neveu, Chef d'équipe aux droits de la personne et affaires autochtones, Direction des organisations internationales et des enjeux globaux, Ministère des Relations internationales et de la Francophonie, Gouvernement du Québec.